

Unidad Fiscalizable : Línea de Transmisión Eléctrica Tarapacá-Nopel

Titular : Transelec S.A.

Procedimiento : MP-019-2025

EN LO PRINCIPAL: Responde requerimiento de información y evacúa Plan de Intervención Picaflor de Arica actualizado; **OTROSÍ:** Acompaña reporte que indica.

**SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

Paola Basaure Barros, Cédula de Identidad N°13.673.891-7, en representación — acreditada en autos — de **Transelec S.A.** (“Transelec”), **RUT N°76.555.400-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Orinoco N°90, Las Condes, Región Metropolitana, me dirijo a Ud., respetuosamente, con ocasión de dar respuesta al requerimiento de información contenido en Resolución Exenta N°1793, de fecha 28 de agosto de 2025, de esta Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) que alza medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a Transelec S.A. en procedimiento administrativo MP-019-2025, y requiere información que indica, notificada a esta parte con fecha 28 de agosto de 2025.

I. Antecedentes

Mediante Resolución Exenta N°1.634, de fecha 8 de agosto de 2025 (R.E N°1.634/2025), la SMA impuso a Transelec una serie de medidas provisionales pre-procedimentales, las cuales comprendieron: (i) la realización de dos campañas de levantamiento de información ambiental en el área de la torre T-326; (ii) la presentación de un plan de intervención que garantizara la protección del Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*) y del tamarugo; y (iii) la prohibición de ingreso de maquinaria y ejecución de actividades que pudieran perturbar nidos o ejemplares de la especie.

Cumpliendo lo ordenado por la SMA, con fecha 12 de agosto de 2025 Transelec presentó un escrito en el que informó el cumplimiento íntegro de las medidas impuestas en la R.E N°1.634/2025, detallando las campañas de prospección ambiental realizadas, el plan de intervención diseñado y las restricciones operativas adoptadas; solicitando el alzamiento inmediato de la prohibición de ingreso de maquinaria, o en subsidio, su sustitución por una medida proporcional que

compatibilizara la debida protección ambiental con la ejecución de las labores de mantenimiento urgentes.

Posteriormente, con fecha 21 de agosto de 2025, la SMA dictó Resolución Exenta N°1.747 (R.E. N°1.747/2025), que modificó parcialmente las medidas anteriores, atendida la urgencia de ejecutar labores de mantenimiento en la torre T-326 para evitar un eventual corte de suministro eléctrico en la ciudad de Arica. Esta resolución mantuvo la prohibición de ingreso de maquinaria, pero sustituyó las medidas iniciales, ordenando en su reemplazo la presentación de: (i) un informe técnico que delimitara el área de intervención, estableciera transectos de trabajo y buffers de protección, además de un cronograma en carta Gantt; y (ii) un plan de intervención específico para el Picaflor de Arica, con protocolos de actuación ante hallazgos, supervisión especializada y registro fotográfico georreferenciado.

En cumplimiento de lo ordenado, con fecha 25 de agosto de 2025, Transelec acompañó lo solicitado, esto es, el Informe técnico del área a intervenir, con delimitación de transectos de trabajo, buffers de protección y un cronograma detallado en carta Gantt, así como el Plan de Intervención del Picaflor de Arica, que contempla protocolos de manejo ante hallazgos, mecanismos de supervisión especializada, monitoreo previo de las áreas y registros de liberación.

Con fecha 28 de agosto de 2025, la SMA dictó la **Resolución Exenta N°1.793/2025** (en adelante R.E. N°1.973/2025), mediante la cual se levantó la medida provisional de prohibición de actividades impuesta inicialmente, en atención a los antecedentes acompañados por el titular y la evaluación técnica efectuada por la SMA.

No obstante lo anterior, en el resuelto tercero contenido en la R.E. N°1.973/2025, la SMA requirió la actualización del documento “Plan de intervención Picaflor de Arica” elaborado por Transelec con fecha 23 de agosto de 2025, e informado a la SMA el 25 de agosto de 2025. La actualización se requiere a fin de incorporar la obligación de remitir directamente a la SMA los siguientes documentos: (i) actas de liberación de las áreas a intervenir, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la finalización de las gestiones de poda; (ii) informes de contingencia por hallazgo de nidos de Picaflor de Arica, en un plazo de 1 día hábil tras la detección; (iii) reportes de inicio de cada fase de intervención, a ser remitidos con 2 días hábiles de anticipación a su inicio; y (iv) reportes de avance por fases (“post-corta”, “corto plazo”, “mediano plazo”,

“estacional” y “final y cierre”), los cuales deberán enviarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la culminación de cada una.

II. Respuesta al requerimiento de información

En atención a lo requerido por la SMA, el plan de intervención ha sido objeto de ajustes específicos, incorporando expresamente a la SMA como destinataria de distintos reportes y actas que se generen en el marco de la ejecución del plan. Ello comprende: (i) las actas de liberación de áreas a intervenir, en un plazo máximo de dos días hábiles tras la culminación de las labores de poda; (ii) los informes de contingencia por hallazgo de nidos de Picaflor de Arica, dentro del día hábil siguiente a su detección; (iii) los reportes de inicio de cada fase de intervención —entendidas como cambios de sector o hitos relevantes de ejecución—, los cuales deberán remitirse con una anticipación mínima de dos días hábiles; y (iv) los reportes de avance por fases (“post-corta”, “corto plazo”, “mediano plazo”, “estacional” y “final y cierre”), que deberán ser enviados en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada fase. El plan actualizado se acompaña como **Anexo N°1** a la presente carta.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, solicitamos tener por respondido el requerimiento de información contenido en el resuelto tercero de la R.E. N°1.973/2025, correspondiente a los ajustes realizados al Plan de Intervención del Picaflor de Arica.

OTROSÍ. Solicito respetuosamente a Ud. tener por acompañado el reporte de actividades ejecutadas hasta el 28 de agosto de 2025. Estas actividades han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el Plan de Intervención de Picaflor de Arica solicitado por esta Superintendencia en Resolución Exenta N°1.747 de fecha 21 de agosto de 2025. El reporte se acompaña como **Anexo N°2**, y contiene la siguiente información:

Reporte de liberación de área: Este reporte, en términos generales, da cuenta de la inspección en terreno realizada por los especialistas, verificando el estado del área al momento de la visita y la consiguiente liberación del área. Asimismo, se consigna la aplicación de la metodología de avistamiento y escucha del Picaflor de Arica, el registro de los hallazgos -si corresponde- y de las medidas adoptadas. Este reporte, que se entregará conforme a los plazos solicitados por esta SMA.

Reporte de inicio de fases: Este reporte da cuenta de las fechas estimadas de inicio de las fases correspondientes, considerando que, según lo solicitado por la SMA, el trabajo de poda manual se divide en 10 transectos distribuidos en 4 sectores, en donde cada transecto representa una jornada de trabajo.

Carta Gantt: Finalmente, se acompaña Carta Gantt actualizada con las fechas correspondientes a las liberaciones por transecto y las fechas estimadas de inicio de las fases señaladas en el plan de intervención. Dicho documento será objeto de actualizaciones periódicas conforme al avance de los reportes respectivos.

Paola Basaure Barros
p.p. Transelec S.A.

C.C:

- Superintendencia del Medio Ambiente,
- Superintendencia del Medio Ambiente. Oficina Regional Arica y Parinacota.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Servicio Agrícola y Ganadero. Oficina Regional Arica y Parinacota.

ANEXOS

A continuación, se enlistan todos los Anexos de esta presentación:

Anexo N°1	
Plan de intervención de Picaflor de Arica actualizado	
Anexo N°2 - Reportes	
Reporte de actividades al 28.08.2025	Apéndice N°0 Avances en Carta Gantt
	Apéndice N°1 Actas de liberación
	Apéndice N°2 Registro diario especialistas
	Apéndice N°3 Informes ejecutivos diarios
	Apéndice N°4 Informe de avistamiento